



Nombre del trámite o servicio	<b>AUTORIZACIÓN DE PODA, TALA, BANQUEO REEMPLAZAR, CORTAR RAÍCES DE CUALQUIER ESPECIE ARBÓREA O ARBUSTIVA</b>
Homoclave	RMTyS/SDSySP/037/2022
¿Trámite o servicio?	Trámite y Servicio.
Descripción del trámite o servicio	Autorización para poder ejecutar podas fitosanitarias, aclareo, mantenimiento, equilibrio, formación extensiva o dirigidas; derribar, banquear, talar, reemplazar, cortar raíces de cualquier especie arbórea o arbustiva que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio
Modalidad del trámite o servicio	Presencial y en línea.
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Los interesados podrán solicitar autorización para poder ejecutar podas fitosanitarias, aclareo, mantenimiento, equilibrio, formación extensiva o dirigidas; derribar, banquear, talar, reemplazar, cortar raíces de cualquier especie arbórea o arbustiva que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio, debiendo cumplir con cada uno de los requisitos para la obtención de la autorización.
Beneficio del servicio, en su caso	Contar con la autorización para la ejecución de los trabajos de poda, tala, banqueo de árboles al interior o exterior de los predios, así como vía pública.
<b>SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
Dirección y teléfono	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, colonia Vicente Estrada Cajigal, c.p. 62460 (interior del Parque Alameda "Luis Donald Colosio Murrieta"), Cuernavaca, Morelos, tel.: 777 100-05-94
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 8.00 a 15:00 hrs.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director General de Desarrollo Sustentable
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única sede.
<b>INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona, física o moral, que desee solicitar el trámite de autorización para poder ejecutar podas fitosanitarias, aclareo, mantenimiento, equilibrio, formación extensiva o dirigidas; derribar, banquear, talar, reemplazar, cortar raíces de cualquier especie arbórea o arbustiva que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio de Cuernavaca Morelos.
Medio de presentación	Digital a través de link y presencial. <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/tramites/default.aspx">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/tramites/default.aspx</a>
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	UMA (Unidad de medida y actualización) 1 UMA=\$96.22 en razón de lo anterior:

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	Autorización para poda, trasplante, corte de raíces, tala y sustitución de árboles y arbustos en el territorio municipal, aun cuando se encuentren en propiedad privada, 1.00 UMA por individuo o especie afectada. Renovación de autorización para poda, trasplante, corte de raíces o tala de árbol y arbusto en el municipio y en propiedad privada. costo 2.00 umas.
Área (s) de pago	Caja de la tesorería municipal, ubicada en Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez Km. 1.5, Colonia Vicente Estrada Cajigal, C.P. 62460 (Interior Del Parque Alameda "Luis Donaldo Colosio Murrieta") Caja de la tesorería municipal, ubicada en Cuauhtemotzin, Número 4, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.
Forma de determinar el monto	Acorde a la cantidad de unidades de medidas de actualización que establece la ley de ingresos del municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de medida de actualización 2022: \$92.66 (noventa y dos pesos 66/100 m.n.)
Momento en que se debe realizar el pago	Previo a la obtención de la autorización.
Plazo máximo de resolución	Treinta días hábiles.
Vigencia	Treinta días hábiles.
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta.
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Debe presentarse mediante formato del trámite por la página del municipio de Cuernavaca, subiendo los requisitos para el trámite y presentar los requisitos a la Secretaría de Desarrollo sustentable del municipio de Cuernavaca Morelos.
El formato o formatos correspondientes (URL)	<a href="http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/03/SOLICITUD-DE-AUTORIZACION-DE-PODA-TALA-YO-BANQUEON-2022.docx">http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/03/SOLICITUD-DE-AUTORIZACION-DE-PODA-TALA-YO-BANQUEON-2022.docx</a>
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No es necesario agendar cita.
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliar de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	<i>Es necesario lleva a cabo la visita de verificación por parte de los verificadores de la Dirección General De Desarrollo Sustentable, para realizar el dictamen técnico y obtener así todos los elementos que permitan la elaboración de la autorización con respecto a la normatividad vigente.</i> <i>Fundamento Jurídico: Artículo 8° De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 85-D y 85-E de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 17 de La Ley De Procedimiento Administrativo Para El Estado De Morelos; 8 de La Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente; 8, 38 y 40 de La Ley Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente Del Estado De Morelos; Artículo 29 Fracción IX, 82, 83 Fracción III, IX, XV, XVII, XXX, XXXV, XXXVIII, XL, 84</i>

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



*Fracción II, Inciso a), Artículo 85, Fracción I, VIII, XVII, XXV, XXXIX, XLII, XLIII Y LVIII, Del Reglamento De Gobierno Y La Administración Pública Municipal De Cuernavaca, Morelos; 2, 3, 8, 10 Fracción LVII, 18, 19 Fracciones XIX, LXIV Y LXX; Y 31 Fracción XXII Del Reglamento Interior De La Secretaría De Desarrollo Sustentable Y Servicios Públicos Del Ayuntamiento De Cuernavaca; 1, 3, 4 Fracciones IV, XI, XVIII, 9 Fracción I, 10 Fracción III, XVIII, XX, XXVIII, 25 Fracciones II, IX, X Y XI, , 30, 31, 32, 33,34, 35, 44, 45, 46, 47 Del Reglamento De Ecología Y Protección Al Ambiente Del Municipio De Cuernavaca, Morelos*

**El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos**

Treinta días

Solventación de prevención: cinco días  
artículo 34, fracción vi, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio De Cuernavaca, artículo 52 del reglamento de ecología y protección al ambiente del municipio de cuernavaca.

**Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización**

paso 1	Crear un usuario en la página oficial del municipio de Cuernavaca <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx</a>
paso 2	Ingresar el trámite a la dependencia de la Secretaría De Desarrollo Sustentable
paso 3	Cargar los documentos que requiere el apartado de inscripción en formato PDF
paso 4	Presentar los documentos (original y copia) a el área de ventanilla única de la Secretaria De Desarrollo Sustentable, para esperar la resolución de aceptación o rechazo.
paso 5	Pagar los derechos y realizar la restitución ecológica en el caso de aplicar.

### REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Formato de solicitud.	1	1
2.	Identificación del propietario.		1
3.	Carta poder en su caso (debidamente requisitada).		1
4.	En caso de ser persona moral presentar acta constitutiva y poder notarial (con sello y firma del notario).		1
5.	Vo. Bo. de la Asociación de Colonos, representante y/o administrador en el caso de condominios, unidades habitacionales y/o fraccionamientos.	1	
6.	En caso de existir riesgo deberá solicitar Dictamen de la Autoridad de Protección Civil Municipal y/o Estatal (con vigencia no mayor a 3 meses).		1
7.	Acreditación de la propiedad.		1
8.	Dos fotografías del árbol o árboles.	1	

Nota: Es caso de existir asociación de colonos, es necesario para el trámite contar Visto Bueno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del reglamento de Ecología Y Protección Al Ambiente Del Municipio De Cuernavaca.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



### CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Es necesario subir al sistema de tramites del Ayuntamiento de Cuernavaca la solicitud con todos sus anexos, posteriormente presentarlos de forma física a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, realizar la restitución ecológica en el caso de aplicar (cuando se trata de retiros) el pago correspondiente de los derechos en caso de aplicar.

### LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Conservar el acuse de su solicitud con el objetivo de darle seguimiento a la solicitud.

### CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Presentar todas y cada uno de los requisitos señalados y solventar los requerimientos que se soliciten para la obtención del trámite.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio	<p>Artículo 29 fracción IX, 82, 83 fracción III, IX, XV, XVII, XXX, XXXV, XXXVIII, XL, 84 fracción II, inciso a), artículo 85, fracción I, VIII, XVII, XXV, XXXIX, XLII, XLIII y LVIII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 02 de febrero de 2022, con el número de ejemplar 6037.</p> <p>Artículo 1, 3, 4 fracciones IV, XI, XVIII, 9 fracción I, 10 fracción III, XVIII, XX, XXVIII, 25 fracciones II, IX, X y XI, 33 párrafo segundo, 44, 45, 51, 53, 54, 83 y 84 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 04 de diciembre de 2019, con el número de ejemplar 5763.</p>
De los requisitos	<p>Artículo 32 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 04 de diciembre de 2019, con el número de ejemplar 5763.</p>
Del costo	<p>Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 31 de diciembre del 2021, con el número de ejemplar 6027.</p> <p>Sección Octava 4.3.5 De los Servicios Ambientales Artículo 17 Los derechos de los servicios ambientales, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes:</p> <p>Apartado 4.3.8.2.6 autorización para poda, trasplante, corte de raíces, tala y sustitución de árboles y arbustos en el territorio municipal, aun cuando se encuentren en propiedad privada, por individuo o especie afectada.</p> <p>Apartado 4.3.8.2.7 renovación de autorización para poda, trasplante, corte de raíces o tala de árbol y arbusto en el municipio y en propiedad privada.</p>
De la afirmativa o negativa ficta	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.</p> <p>Artículo 34 fracción IV del Reglamento De Mejora Regulatoria Del Municipio De Cuernavaca publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5795, el 18 de marzo de 2020.</p>

### QUEJAS

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloria@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloria@cuernavaca.gob.mx)

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.